



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00555-00

I. Atendido a la omisión en que incurrió el suscrito, de conformidad con el canon 326 del C.G del P., en concordancia inciso 2° del Art 110 *Ibidem*, se corre traslado por el término de tres (3) días, al apoderado de la parte demandante, del recurso vertical de Apelación presentado por el Dr. Gustavo Adolfo Gómez Giraldo, en la diligencia llevada a cabo el 09 de marzo de 2023, para que si a bien lo tiene se pronuncie frente a la concesión de la alzada.

II. Aparte de la notificación por Estados, artículo 295 *Ejusdem* entérese a la parte solicitante del presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a472a2c5a81454c07948afa0613705bf33c56d4e7cc4dd8da3a36c162b0b92**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>